

modificar la Ordenanza Reguladora del recurso siguiente:
Tasas por utilización de aparcamientos municipales.

El referido acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentare ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada.

Alfaro, 28 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por servicios del cementerio III.A.262

El M.I. Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de modificar la Ordenanza Reguladora del recurso siguiente:

Tasas por servicios del cementerio.

El referido acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentare ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada.

Alfaro, 28 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Exposición pública del expediente de cesión gratuita al Instituto Nacional de la Salud de un edificio de nueva construcción III.C.263

Este Ayuntamiento tramita expediente de cesión gratuita al Instituto Nacional de la Salud de un edificio de nueva construcción, hoy Centro Subcomarcal de Salud, al objeto de que el Instituto pueda cumplir en esta Ciudad sus funciones propias que mide 2.443 metros cuadrados, de los cuales la superficie cubierta es de 503,65 metros cuadrados, siendo la descubierta de 1.939,35 metros cuadrados.

Linda derecha entrando: Callejilla de Trasmuro 2. Izquierda, Carratera de Grávalos, antes llamada Camino de la Fuente, Fondo calle de Trasmuro y frente, la superficie descubierta, y Ermita de San Roque, en medio a la calle de San Roque.

Conforme se determina por el art. 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren pertinentes.

Alfaro, 28 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre rótulos, escaparates y anuncios visibles desde la vía pública III.C.264

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre rótulos, escaparates y anuncios visibles desde la vía pública, durante el plazo señalado en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja del 22 de diciembre de 1988, nº 153, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de ley.

La modificación afecta exclusivamente a los tipos de gravamen, que quedan fijados en las siguientes cuantías:

LETREROS:

Calles de 1ª Categoría	535 Pts.
Calles de 2ª Categoría	355 Pts.
Calles de 3ª Categoría	177 Pts.

ESCAPARATES:

Calles de 1ª Categoría	265 Pts.
Calles de 2ª Categoría	177 Pts.
Calles de 3ª Categoría	132 Pts.

Todos ellos aplicables sobre metro cuadrado o fracción.
Alfaro, 27 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio sobre Tenencia de Perros III.C.265

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio sobre Tenencia de Perros, durante el plazo señalado en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja del 22 de diciembre de 1988, nº 153, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de ley.

La modificación afecta exclusivamente a los tipos de gravamen, que quedan fijados en la siguiente cuantía:

TENENCIA DE PERROS:

Por cada perro	620 Pts.
----------------------	----------

Alfaro, 27 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa sobre Licencias Urbanísticas

III.C.266

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Licencias Urbanísticas, durante el plazo señalado en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja del 22 de diciembre de 1988, nº 153, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de ley.

La modificación afecta exclusivamente a los tipos de gravamen de las Licencias para cambio de uso y primera utilización de viviendas, que quedan fijados en las siguientes cuantías:

LICENCIAS PARA CAMBIO DE USO Y PRIMERA UTILIZACION DE VIVIENDAS:

Viviendas:	Pesetas
Hasta 90 m/2	3.300
Más de 90 m/2	5.500
Planta baja y 1 elevada conjunta: Hasta 90 m/2	4.950
Planta baja y 1 elevada conjunta: Más 90 m/2	6.950

Locales comerciales:

Hasta 50 m/2	2.200
Hasta 100 m/2	4.400
Más de 100 m/2	6.950

Bajos de usos familiares:

Hasta 90 m/2	3.300
Más de 90 m/2	5.500

Todos ellos aplicables sobre metros útiles.
Alfaro, 27 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre vados permanentes

III.C.267

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre vados permanentes, durante el plazo señalado en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja del 22 de diciembre de 1988, nº 153, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de ley.

La modificación afecta exclusivamente a los tipos de gravamen, que quedan fijados en las siguientes cuantías:

VADOS PERMANENTES:

Hasta 4 m. lineales de puerta	1.550 Pts.
Más de 4 m. lineales de puerta	3.100 Pts.

Alfaro, 27 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Utilización del Polideportivo Municipal III.C.268

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Utilización del Polideportivo Municipal, durante el plazo señalado en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja del 22 de diciembre de 1988, nº 153, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de ley.

La modificación afecta exclusivamente a los tipos de gravamen, que quedan fijados en las siguientes cuantías:

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL:

Carnets Familiares	6.500 Pts.
Carnets Individuales	3.000 Pts.
Tickets Laborables	150 Pts.
Tickets Festivos	300 Pts.

Alfaro, 27 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras

III.C.269

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras, durante el plazo señalado en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja del 22 de diciembre de 1988, nº 153, el referido acuerdo deviene definitivo por imperio de ley.

La modificación afecta exclusivamente a los tipos de gravamen, que quedan fijados en las siguientes cuantías:

RECOGIDA DE BASURAS:

	Pesetas
Recogida Especial 1	12.830
Recogida Especial 2	26.806
Recogida Especial 3	28.512
Recogida Especial 4	29.657
Recogida Especial 5	53.320
Recogida Especial 6	71.280
Viviendas	3.618
Bar-Comestibles	7.452